



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de los créditos asignados a la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para ejercicio 2021, aprobadas mediante Resolución de 13 de abril de 2021. (2022062249)

BDNS(Identif.):558032

BDNS(Identif.):558033

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 74 de fecha 21 de abril de 2021, el extracto de la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS (Identif): 558032 y 558033.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la ampliación de los créditos previstos en el apartado 9 de la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021 y a la modificación del apartado cuarto de su extracto, de manera que se establece el importe global de la convocatoria en 27.500.000,00 euros, con la siguiente distribución por anualidades, aplicaciones presupuestarias y expedientes de convocatorias de Alcántara:



Ejercicio 2021:

- 7.979.938,30 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria
130080000/G/242A/47000/FS14RE0100/20210147, CONVO/2021/0000000785.
- 2.980.645,25 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria
130080000/G/242A/47000/TE24007001/20210263, CONVO/2021/0000000785.
- 949.055,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria
130080000/G/242A/47000/CAG0000001/20080264, CONVO/2021/0000000786.

Ejercicio 2022:

- 20.061,70 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria
130080000/G/242A/47000/FS14RE0100/20210147, CONVO/2021/0000000785.
- 15.200.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria
130080000/G/242A/47000/TE24001001/20160276, CONVO/2021/0000000785.
- 19.354,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria
130080000/G/242A/47000/TE24007001/20210263, CONVO/2021/0000000785.
- 50.944,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria
130080000/G/242A/47000/CAG0000001/20080264, CONVO/2021/0000000786.
- 300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria
130080000/G/242A/47000/TE24001001/20160276, CONVO/2021/0000000786.

Mérida, 30 de junio de 2022.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo,
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020.
DOE núm. 214 de 5 de noviembre de 2020)
El Secretario General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
VÍCTOR GARCÍA VEGA